



**ACTA NUMERO ONCE.**-Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, a las diecisiete horas del día cinco de marzo del dos mil quince. Convocada por el Señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García y presidida por el Concejal Señor José Antonio Durán, con la asistencia de los demás miembros del Concejo; Señores: Síndico Municipal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova; Regidores Propietarios del primero al décimo segundo respectivamente: Licenciado Gerberth Leonel López, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Señor Oscar William Wembesg Hernández, Licenciado Marvin William González Martínez, Señor José Antonio Durán, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señor Cristian Herson Flores Sandoval, Señor Olme Remberto Contreras, Señora María Reyna Isabel Granados Willalta, Licenciado Oscar Samuel Morales Gil, Señor Jacobo Antonio Martínez, Señor Francisco Inocente Canales Sevilla; y Regidores Suplentes del primero al cuarto, Señores: Señora Norma Alicia Martínez de Martínez, Señor Otmaro Hernán Pérez Morales, Señora Adela del Transito Ortiz de Loza y Señora María Josefina Palacios de Reyes; y quien actúa como Secretario Municipal el Licenciado José Ángel Ferman Zetino. Se dio inicio a la sesión por medio de la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin modificaciones. Seguidamente se estableció el quórum y aprobación de la agenda a tratar, resolviendo los siguientes puntos: **Acuerdo número uno.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 14 del Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,894.56)**, para cancelar a la Encargada del Fondo Circulante, el reintegro de los comprobantes de gastos que se agregan al recibo respectivo. El gasto tendrá aplicación a las cifras presupuestarias indicadas en el recibo y se comprobará como lo indica el Art. 86 del Código Municipal.



Comuníquese.- **Acuerdo número dos.**-Visto el Proyecto de Decreto de "ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL." que dice:

**DECRETO N° 03**

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, Artículos 72 y 77 del mismo código.

**CONSIDERANDO:**

- I. *Que la crítica situación imperante en el país y especialmente en el Municipio de San Miguel, producto de la crisis económica mundial, ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.*
- II. *Que es urgente que el Gobierno Municipal del Municipio de San Miguel, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes.*
- III. *Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.*
- IV. *Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con*



carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.

- V. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal,

Decreta la siguiente:

**ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

**Art. 1.-** Se concede un plazo del nueve de marzo al treinta de abril del corriente año contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

**Art. 2.-** Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de San Miguel, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales.



- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta misma Ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

**Art. 3.-**El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-

Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza de Exención de Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de San Miguel, comprendido en el Decreto



Nº 03 antes mencionado, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese.- **Acuerdo número tres.**-Vistas las Bases de la Licitación Pública 02/2015 AMSM "SEGUROS PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, presentada para su aprobación por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía; y este Concejo Municipal, considerando: que dichas Bases comprenden los aspectos técnicos así como las condiciones económicas, legales y administrativas a que se refiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por tanto, **ACUERDA:** 1º) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación de los seguros antes mencionados, por llenar los requisitos establecidos en la respectiva Ley; 2º) Nombrar a la Licenciada **GISSEL MARIA LOPEZ**, Secretaria 1ª. Clase del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para que pueda verificar el cumplimiento de las Clausulas contractuales y demás aspectos relacionados con sus atribuciones en la contratación de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTA MISMA ALCALDIA DE SAN MIGUEL" y 3º) Nombrar al Señor **JHONYS ANTONIO GONZALEZ ARIAS**, Colaborador de la Gerencia General de esta Alcaldía **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, para que pueda verificar, el cumplimiento de las clausulas contractuales y demás aspectos relacionados con sus atribuciones en la contratación de "SEGUROS PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE ESTA ALCALDIA". Comuníquese.- **Acuerdo número cuatro.**-Vistas las Bases de la Licitación Pública 03/2015 AMSM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, presentadas para su aprobación por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía; y este



Concejo Municipal, considerando: que dichas Bases comprenden los aspectos técnicos, así como las condiciones económicas, legales y administrativas a que se refiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por tanto, **ACUERDA:** 1º) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del suministro antes mencionado, por llenar los requisitos establecidos en la respectiva Ley; y 2º) Nombrar al Ingeniero **JUAN FRANCISCO CAMPOS GUZMAN**, Jefe de Taller del Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, para que pueda verificar, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás aspectos relacionados con sus atribuciones en la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". Comuníquese.- **Acuerdo número cinco.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 275.44)**, incluido IVA, para pagar a **EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.)**, el servicio de publicación en ¼ de página la **VENTA DE BASES** de la Licitación Pública 02/2015 AMSM "SEGUROS PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, SEGURO COLECTIVO DE VIDA, DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 publicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 275.44 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal,



**ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 275.44)**, incluido IVA, para pagar a EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.), el servicio de publicación en ¼ de página la VENTA DE BASES de la Licitación Pública 03/2015 AMSM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$275.44 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número siete.**- Vista la petición que por medio del Departamento de Recursos Humanos, hace el Señor Miguel Ángel Machado Fuentes, con el cargo de Técnico por Contrato del Departamento de Unidad del Consejo de Prevención de la Violencia Social y Delincuencia del Municipio de San Miguel de esta Alcaldía, en el sentido de que por razón de los gastos que tuvo en el fallecimiento de su Madre Señora María Estebana Machado Auceda, que falleció el día diecinueve de febrero del corriente año, ha quedado en una situación económica bastante difícil; razón por la cual ha tomado a bien solicitar a este Concejo una ayuda económica para completar el pago de servicios funerarios que es en deber a Funeraria "LA NUEVA FLORIDA"; y este Concejo Municipal, considerando que el peticionario es de familia de escasos recursos económicos, por lo cual es procedente concederle la ayuda solicitada; por tanto, en base al Art.21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 500.00)**, que en concepto de ayuda



económica se concederá al Empleado de esta Alcaldía Señor MIGUEL ANGEL MACHADO FUENTEZ, para que pueda completar el pago de servicios funerarios que debe a Funeraria "LA NUEVA FLORIDA", a consecuencia de la defunción de su Madre Señora María Estebana Machado Auceda. El egreso se aplicará a las Cifras: 2015-51302, Ayuda por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número ocho.**- Vista la petición que por medio del Departamento de Recursos Humanos, hace el Señor José Pedro Antonio Villatoro Coreas, con el cargo de Notificador por Ley de Salario del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, en el sentido de que por razón de los gastos que tuvo en el fallecimiento de su Madre Señora Rosa Irma Villatoro Orellana, que falleció el día veintinueve de febrero del corriente año, ha quedado en una situación económica bastante difícil; razón por la cual ha tomado a bien solicitar a este Concejo una ayuda económica para completar el pago de servicios funerarios que es en deber a Funerales "LA RESURRECCION DE C.V."; y este Concejo Municipal, considerando que el peticionario es de familia de escasos recursos económicos, por lo cual es procedente concederle la ayuda solicitada; por tanto, en base al Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 500.00)**, que en concepto de ayuda económica se concederá al Empleado de esta Alcaldía Señor JOSE PEDRO ANTONIO VILLATORO COREAS, para que pueda completar el pago de servicios funerarios que debe a Funerales "LA RESURRECCION DE C.V.", a consecuencia de la defunción de su Madre Señora Rosa Irma Villatoro Orellana. El egreso se aplicará a las Cifras: 2015-51302, Ayuda por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número nueve.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para el Alquiler de 290 Horas de un Tractor D6R, para Corte de Material para cubierta en el



Relleno Sanitario propiedad Municipal; de cuyo informe se resume que ofertaron: TERRACERIAS Y TRANSPORTES GRANDE, S.A. DE C.V., FUENTES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. Y PERCON, S.A. DE C.V.; de los cuales la Empresa TERRACERIAS Y TRANSPORTES GRANDE, S.A. DE C.V. oferto el precio más bajo, la disponibilidad del equipo es de inmediato al lugar de trabajo, razón por la cual en el mismo informe se recomienda a dicha Empresa para dicho alquiler; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES (\$ 39,730.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa TERRACERIAS Y TRANSPORTES GRANDE, S.A. DE C.V., EL ALQUILER POR 290 HORAS DE UN TRACTOR D6R, PARA CORTE DE MATERIAL PARA CUBIERTA EN EL RELLENO SANITARIO PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA, PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. Asimismo el pago se efectuará al finalizar el Servicio de las 290 horas maquina a través de **ORDEN DE COMPRA**, previo informe del Administrador de la Orden de Compra. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54316 Arrendamiento de Bienes Muebles, del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra al Técnico JOSE CESAR ROMERO PINEDA, Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido por la suma de \$39,730.00 a favor de la mencionada Empresa por el alquiler a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diez.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para el Alquiler de 300 Horas de un Tractor D6R, para Corte de Material en Banco, para atender balastado de diferentes proyectos de la ciudad, con la maquinaria de esta municipalidad; de cuyo informe se resume que ofertaron: VIERCON, S.A. DE C.V., ING. ALBIN ARISTIDES CHAVEZ FUENTES E INVERSIONES SANDOVAL, S.A. DE C.V.; de los cuales la Empresa VIERCON, S.A.



DE C.V. oferto el precio más bajo, la disponibilidad del equipo es de inmediato al lugar de trabajo, razón por la cual en el mismo informe se recomienda a dicha Empresa para dicho alquiler; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CIEN DOLARES (\$ 38,100.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V., POR 300 HORAS DE ALQUILER DE UN TRACTOR D6R, PARA CORTE DE MATERIAL EN BANCO, PARA ATENDER BALASTADO DE DIFERENTES PROYECTOS DE LA CIUDAD, CON LA MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. Asimismo el pago se efectuara al finalizar el Servicio de las 300 Horas Máquina y se hará a través de ORDEN DE COMPRA, ACTA DE RECEPCION FINAL previo informe del Administrador de la orden de compra. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54316 Arrendamiento de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra al Técnico JOSE CESAR ROMERO PINEDA, Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido por la suma de \$38,100.00 a favor de la mencionada Empresa por el alquiler a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número once.**- Vistas las Bases de la Licitación Pública 04/2015 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA LIC. FELIX CRISTIANI, SENDAS 1,2 Y 3 COSTADO PONIENTE, PROLONGACION DE 8ª. CALLE PONIENTE Y TRAMO FINAL AVENIDA LAS CONCHAS, CONSTRUCCION DE CANALETA, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN URBANIZACION CIUDAD PACIFICA ETAPA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", presentada para su aprobación por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía; y este Concejo Municipal, considerando: que dichas Bases comprenden los aspectos técnicos, así



como las condiciones económicas, legales y administrativas a que se refiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por tanto, **ACUERDA:** 1º) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del Proyecto antes mencionado, por llenar los requisitos establecidos en la respectiva Ley y 2º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE**, con el cargo de Encargada de Proyectos en el Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para verificar el cumplimiento del contrato y demás documentos contractuales en la ejecución del Proyecto antes relacionado en el presente Acuerdo. Comuníquese. **Acuerdo número doce.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 275.44)**, incluido IVA, para pagar a **EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.)**, el servicio de publicación en  $\frac{1}{4}$  de página, de la **VENTA DE BASES** de la Licitación Pública 04/2015 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA LIC. FELIX CRISTIANI, SENDAS 1,2 Y 3 COSTADO PONIENTE, PROLONGACION DE 8ª. CALLE PONIENTE Y TRAMO FINAL AVENIDA LAS CONCHAS, CONSTRUCCION DE CANALETA, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN URBANIZACION CIUDAD PACIFICA ETAPA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL". El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, con el cargo de Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 275.44 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número trece.**-Visto el informe presentado por la Jefe de



la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizada para contratar los Servicios de Auditoria Externa, para que emitan dictamen de los Estados Financieros de esta Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2014; de cuyo informe se resume lo siguiente: 1°) Que ofertaron los siguientes Profesionales: LIC. WILLIAN ANSELMO HERRERA CAÑAS (H.C. AUDITOR EXTERNO Y CONSULTOR), LIC. ALFREDO ANTONIO MELGAR PINEDA (AUDITORIA Y CONSULTORIA MELGAR PINEDA), LIC. MAF. YANCI SUSANA ORTIZ ALVARADO (CONSULTORES Y AUDITORES Y.S.O.A); y 2°) Que de los ofertantes mencionados el LIC. WILLIAN ANSELMO HERRERA CAÑAS (H.C. AUDITOR EXTERNO Y CONSULTOR) ofertó el monto mas bajo y con las especificaciones requeridas por lo que en el mismo informe se recomienda adjudicarle los Servicios mencionados; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Aprobar la contratación de los Servicios de Auditoria Externa, al LIC. WILLIAN ANSELMO HERRERA CAÑAS (H.C. AUDITOR EXTERNO Y CONSULTOR) por el monto de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS (\$15,594.00)** con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al efecto; y 2°) Autorizar con cargo al Fondo Municipal, la erogación de la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS (\$ 15,594.00)**, para pagar el Contrato al LIC. WILLIAN ANSELMO HERRERA CAÑAS (H.C. AUDITOR EXTERNO Y CONSULTOR), por los Servicios de AUDITORIA EXTERNA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- La Auditoria Externa Financiera radica principalmente en una Opinión técnica sobre si los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Municipalidad, a una fecha determinada y los resul-



tados de sus operaciones, la ejecución de su presupuesto y el flujo de fondos por el año terminado en esa fecha de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda.

§ 15,594.00

- La auditoria comprende un análisis financiero comparativo entre el ejercicio anterior y el ejercicio fiscal sujeto de examen, enfocándose en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Rendimiento Económico del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal a examinar.

Como producto del trabajo realizado se entregara el informe de Auditoria por el ejercicio examinado, el cual contendrá la opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros, el resultado de la evaluación del sistema de control interno e informe sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de la Municipalidad de San Miguel.

### **LA OFERTA INCLUYE:**

- El desarrollo de la Auditoria con personal con amplia experiencia en el campo gubernamental:

**Firma Responsable:** Profesional Graduado a nivel universitario debidamente autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, para realizar la función de Auditoria.

- Auditor Gubernamental egresado del Centro de Investigación y Capacitación de la Corte de Cuentas de la Republica.
- Inscripción vigente como firma privada de Auditoría en el Registro correspondiente de la Corte de Cuentas de



la República.

- Amplia experiencia como Auditor Gubernamental, Jefe de equipo, Supervisor y Jefe Regional de la Corte de Cuentas de la República, por más de 15 años realizando exámenes especiales, auditorías operativas y auditorías financiera gubernamental.

Personal Operativo (Auditores): Personal graduado a nivel Universitario y en proceso de graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, graduado en Administración de Empresas, con experiencia en auditoría interna, auditoría fiscal tributaria, auditoría financiera en el sector gubernamental y sector privado.

- El Precio Incluye IVA.
- Plazo de Ejecución: 70 días hábiles
  - Análisis Preliminar: 8 días hábiles
  - Fase de Planificación: 15 días hábiles
  - Fase de Ejecución: 32 días hábiles
  - Fase de Informe: 5 días hábiles
  - Fase Final: 10 días hábiles

#### FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO DEL 40% AL COMPLETAR EL ANALISIS PRELIMINAR Y LA FASE DE PLANIFICACION, UN SEGUNDO PAGO DEL 40% AL MOMENTO DE COMPLETAR LA FASE DE EJECUCION Y PRESENTAR RESULTADOS PRELIMINARES AL CONCEJO MUNICIPAL Y UN ULTIMO PAGO DEL 20% CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LA AUDITORIA.

- PRIMER PAGO 40% \$ 6,237.60 (Análisis Preliminar y Planificación)
- SEGUNDO PAGO 40% \$ 6,237.60 (Fase de Ejecución y resultados prelimi-



ñares al Concejo Municipal )

- **TERCER PAGO** 20% \$ 3,118.80 (Fase Final)

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51901 Honorarios del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar al **LICENCIADO CARLOS MAURICIO TREJO MEDINA**, con el cargo de Gerente General de esta Alcaldía como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del contrato y demás documentos contractuales en la ejecución de los Servicios de Auditoria antes relacionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.-

**Acuerdo número catorce.**-Visto el informe que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y el Departamento de Ingeniería y Proyectos de esta Alcaldía presenta la Empresa LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Arq. Ricardo Arístides Luna Moreno, Representante Legal), en su calidad de Supervisor Externo del Proyecto "RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", adjudicado su ejecución a la Empresa VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, Representante Legal); en el sentido de que se apruebe a dicha Empresa ejecutora, la **ORDEN DE CAMBIO N° 1 POR COMPENSACION DE OBRA**, con la misma cantidad del contrato respectivo de \$ 907,633.50, por razón de que algunas rutas contratadas ya fueron intervenidas o sea recarpeteadas por el MOP, mediante el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); y a raíz de ello dicha Orden de Cambio N°.1, modifica las rutas contratadas de tal manera que las obras no presentan aumentos ni disminuciones en cuanto a costos, manteniéndose así la oferta inicial por la misma cantidad de **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CINCUENTA CENTAVOS** (\$ 907,633.50) quedando en consecuencia la Orden de Cambio en mención en la forma siguiente:

Items	Descripción	Orden de Cambio N°.1						
		Cantidad Contratada	Aumento	Disminución	Cantidad a realizar	Precio Unitario \$	Subtotal \$	Total \$
1.00	Trazo por unidad de area	33,437.40 m2			33,437.40	\$ 0.75	\$ 25,078.05	



2.00	Riego de liga	33,437.40 m2			33,437.40	\$ 2.50	\$ 83,593.50	
3.00	Pavimento con mezcla asfáltica en Caliente	33,437.40 m2			33,437.40	\$ 21.75	\$727,263.45	
	Rutas: (total cantidades)	33,437.40 m2			33,437.40			
	4ª Av. Nte.: Desde Ruta Militar hasta 14ª Calle Pte	4,609.18 m2		4,609.18m2				
	Pasaje Bada	304.77 m2		304.77 m2				
	7ª Calle Pte.: Desde Avenida Roosevelt hasta 3ª Av. Sur	8,500.81m2		2,717.76m2	5,783.05m2			
	8ª Av. Sur: Desde 15 Calle Pte. hasta 4ª Calle Ote.	10,541.96m2		2,315.23m2	8,226.73m2			
	5ª Av. Nte.: Desde 12ª Calle Pte. hasta 3ª Calle Poniente	6,106.50m2		1,045.21m2	5,061.29m2			
	Calle Chaparrastique: Desde Avenida Roosevelt hasta Avenida Gerardo Barrios	3,374.18m2	1,421.64m2		4,795.82m2			
	<b>OBRA COMPENSATORIA</b>							
	7ª Av. Nte.: Desde 4ª Ca-		1,671.00m2		1,671.00m2			



	lle Pte. hasta 1ª. Calle Pte.							
	3ª. Av. Nte.: Desde 2ª. Ca- lle Pte. hasta Calle Chapa- rastique		323.55m2		323.55m2			
	1ª. Av. Nte.: Desde 2ª. Ca- lle Pte. hasta Calle Chapa- rastique		333.04m2		333.04m2			
	8ª. Calle Ote. Pte.: Desde 10ª. Av. Nte. Hasta 5ª. Av. Nte. Bis		6,722.59m2		6,722.59m2			
	6ª. Av. Nte. Bis: Desde 6ª. Calle Ote. hasta 8ª. Ca- lle Ote.		520.33m2		520.33m2			
4.00	Rótulo	1.00			1.00	\$ 440.70	\$ 440.70	
5.00	Transporte de materiales	1.00			1.00	\$60,952.20	\$ 60,952.20	
6.00	Transporte de maquina- ria	1.00			1.00	\$10,305.60	\$ 10,305.60	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 907,633.50</b>

Que este Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de la Administradora de Contrato Ing. Ana Hilda Hernández de Navarrete en el cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio en referencia, para que la empresa contratada entregue el proyecto a entera satisfacción; y considerando que el monto de dicha Orden es el mismo del contrato, en el cual no hay aumentos ni disminuciones, solamente es compensación de obra y su ejecución está dentro del plazo contractual, así como también el monto del proyecto por \$ 907,633.50 fue aprobado su erogación en Acuerdo Municipal N°.13 del Acta N°.04 del 28 de Enero de 2015; por tanto, este mismo Concejo



Municipal, de acuerdo con las Bases de Licitación correspondientes, Contrato respectivo y en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en vigencia, **ACUERDA:** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, POR COMPENSACION DE OBRA, con el valor de NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$907,633.50), que es el mismo del Proyecto: "RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Ing. Victor Manuel Vásquez Escobar, Representante Legal). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al respecto. Comuníquese.-

**Acuerdo número quince.**- Vista la solicitud de fecha 24 de febrero del 2015, suscrita por la Señora Ana Julia Pérez, de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con su Documento Único de Identidad N°.00072819-5, en la cual manifiesta que su contrato de arrendamiento de los Servicios Sanitarios ubicados al costado oriente del Mercado Municipal número uno, entrada al portón oriente del mismo mercado, vence el treinta de abril del año dos mil dieciséis; razón por la cual solicita se le prorrogue dicho contrato por unos diez años más; y este Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado por la Señora Ana Julia Pérez, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar su contrato de arrendamiento a la Señora ANA JULIA PEREZ, por el plazo de diez años a partir del uno de mayo del año dos mil dieciséis, a razón de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales, por el mantenimiento de aseo y atención al público de los Servicios Sanitarios antes mencionados en el presente Acuerdo y bajo las mismas condiciones del anterior contrato. Se faculta al Síndico Municipal, para que en nombre de este Concejo Municipal firme el contrato respectivo. Comuníquese.-

**Acuerdo número dieciséis.**- Vistas las solicitudes presentadas en este mes de marzo del corriente año, por las personas siguientes: Julio César Ramírez Pérez, Bertha Marina Flores de Campos, Rosa María Ayala viuda de Henríquez y María Eloisa Flores, todos mayores de edad, de este domicilio, portadores de su



Documento Unico de Identidad números: 00906357-6, 02517814-5, 02190672-4 y 02920171-2, respectivamente, mediante las cuales manifiestan: que su contrato de arrendamiento de los Servicios Sanitarios de propiedad municipal, que cada uno tiene bajo su administración venció el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; razón por la cual solicitan se les conceda a cada uno, la prórroga del contrato de arrendamiento de los mencionados Servicios, por un plazo de diez años a partir del uno de Enero del año dos mil quince; y este Concejo Municipal, considerando: que los peticionarios antes mencionados, han mantenido cada uno los Servicios Sanitarios, cumpliendo con las normas establecidas para su administración y que se mantienen solventes con el pago del canon de arrendamiento mensual; por tanto, este mismo Concejo, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conceder la prórroga del contrato de arrendamiento de los Servicios Sanitarios de propiedad Municipal, que consiste en el mantenimiento de aseo, cobranza y atención al público, por el período de diez años a partir del uno de enero de este año dos mil quince, a las personas que con el lugar de ubicación del Servicio Sanitario y el respectivo canon mensual, se detalla a continuación:

<u>Nombre del Contratista</u>	<u>Ubicación del Servicio Sanitario</u>	<u>Canon de Arrendamiento mensual (Incluye 5% Fiestas P.)</u>
-Julio César Ramírez Pérez DUI N°.00906357-6	Mercado Mpal. N°.3 1ª. Sección	\$ 52.50
-Bertha Marina Flores de Campos DUI N°. 02517814-5	Mercado Mpal. N°.3 1ª. Sección	\$ 52.50
-Rosa María Ayala viuda de Henríquez DUI N°. 02190672-4	Parqueo Municipal	\$ 52.50
-María Eloísa Flores Ayala DUI N°.02920171-2	Mercado Mpal. N°.5 La Cruz	\$ 52.50



Se faculta al Síndico Municipal, para que, en nombre de este Concejo Municipal firme los contratos respectivos. Comuníquese.- **Acuerdo número diecisiete.**-Visto el Proyecto de Reforma al "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", así:

**DECRETO N°.04**

El Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel,

CONSIDERANDO:

- I. *Que por Acuerdo Municipal número quince del Acta número treinta y cuatro, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria celebrada por dicho ente colegiado a las dieciocho horas del día veintisiete de julio del año dos mil once, el referido Concejo decretó el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.*
- II. *Que los artículos 28 y 29 del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SANMIGUEL, contemplan los derechos de los que gozan los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Miguel.*
- III. *Que de la lectura minuciosa del artículo 29 del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, se infiere que dentro del mismo no se estableció el derecho que constitucionalmente le asiste a los funcionarios y empleados municipales de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses.*



IV. Que la omisión anteriormente mencionada hace necesario reformar el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a fin de introducir en él el derecho de asociación contemplado en el art. 47 Cn. y en Convenios Internacionales ratificados por El Salvador.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que le confiere el art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República y art. 30 numeral 4° del Código Municipal.

**DECRETA:** La siguiente REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, así:

**Art. 1.-** Reformase el literal o) del artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel y adicionase a dicho artículo el literal p) de la siguiente manera:

- o) Asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos;
- p) Los demás que determinen la Constitución, los Tratados Internacionales, las leyes y el presente reglamento.

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Concejo Municipal.

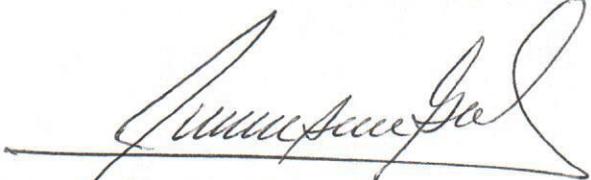
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.

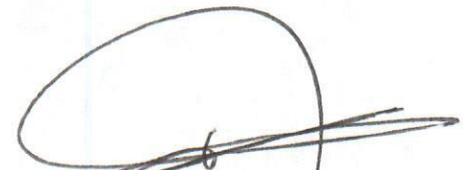
Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art. 30 numeral



4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Reforma al "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" que se hace mención bajo el Decreto Municipal N°.04. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciocho.**-Con base en la petición de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y del Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, contenida en nota de esta misma fecha; y considerando atendible lo planteado, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,570.88)**, para por Sistema de Administración (libre gestión) llevar a cabo por contrato la ejecución del Proyecto: "OBRAS DE PASO EN LAS CALLES SAN RAFAEL Y BARCELONA, SOBRE CANALETA DE CALLE AL ZAMORÁN, CANTON EL ZAMORAN, SAN MIGUEL"; conforme la respectiva Carpeta Técnica. Se faculta al Señor Alcalde para la firma del contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601-VIALES-FONDOS PROPIOS del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Arquitecto **MOISES FERNANDO GIRON**, con la función de Supervisor en el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**, para que verifique el cumplimiento del contrato y demás documentos contractuales en la ejecución del Proyecto antes relacionado en el presente acuerdo. Se encomienda al Jefe del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras de esta Alcaldía, la dirección y supervisión de dicho Proyecto. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a las diecinueve horas y treinta y seis minutos del mismo día, la cual firmamos.-

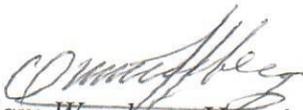
  
Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal

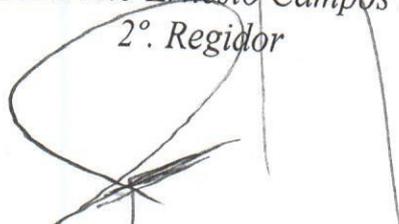
  
Lic. Ángel Rolando Gómez Córdoba  
Síndico Municipal



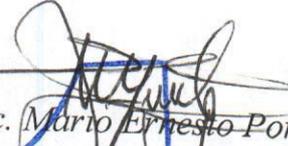
  
Lic. Gerberth Leonel Lopez  
1er. Regidor

  
Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
2º. Regidor

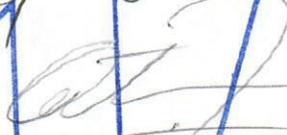
  
Sr. Oscar William Wembesg Hernández  
3er. Regidor

  
Lic. Marvin William González Martínez  
4º. Regidor

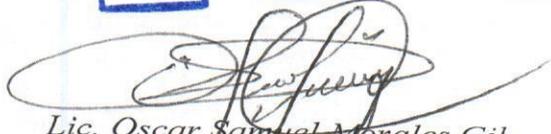
  
Sr. Jose Antonio Duran  
5º. Regidor

  
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
6º. Regidor

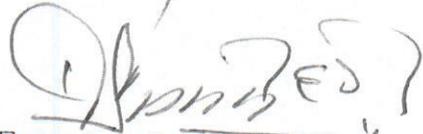
  
Sr. Cristian Herson Flores Sandoval  
7º. Regidor

  
Sr. Olme Remberto Contreras  
8º. Regidor

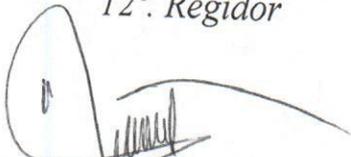
  
Sra. María Reyna Isabel Granados Villalta  
9º. Regidora

  
Lic. Oscar Samuel Morales Gil  
10º. Regidor

  
Sr. Jacobo Antonio Martínez  
11º. Regidor

  
Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla  
12º. Regidor

  
Sra. Norma Alicia Martínez de Martínez  
1ª. Regidora Suplente

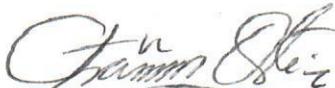
  
Sr. Otmario Hernán Pérez Morales  
2º. Regidor Suplente

Las firmas anteriores corresponden  
al Acta # 11 del Concejo Municipal  
de fecha 05 de Marzo del 2015.-

Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....

  
Sra. Adela del Tránsito Ortiz de Loza  
3ª. Regidora Suplente

  
Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
4ª. Regidora Suplente

  
Lic. José Ángel Ferman Zetino  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden  
al Acta #11 del Concejo Municipal  
de fecha 05 de Marzo del 2015.-

**0001A**